Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Octubre 26 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la apoderada de la demandada dio respuesta al Mandamiento de Pago oportunamente, proponiendo excepción de pago, solicitando además que se autorización para restar caución para que no sean librados los oficios para embargos. Provea,

DORALDA ORTIZ CABRALES
SECRTARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ejecutivo a continuación de Proceso Especial Fuero Sindical – Acción de Levantamiento de BANCO DE BOGOTÁ contra MARILETH CECILIA CELEDÓN MOSCOTE.

RAD.44-001-.31-05-002-2022-00050-00

Auto Interlocutorio

En atención a que el apoderado de la demandada contestó el Mandamiento de Pago proponiendo Excepciones, este despacho:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Téngase por Excepcionada el Mandamiento de Pago y córrase Traslado de las excepciones de fondo (art. 443 del C. G. del Proceso, numeral 1º.) por el término de diez (10) días para que se pronuncien sobre las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.